

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



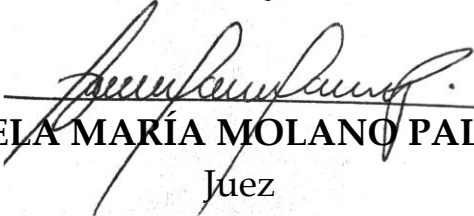
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 16 de abril de 2021

Referencia. 11001 3103 022 2020 00402 00

Se niegan las medidas cautelares innominadas solicitadas, en razón a que luego del análisis de la demanda y sus anexos, no se observa en principio apariencia de buen derecho, amén de ello, aquellas tampoco resultan proporcionales a las pretensiones, por el contrario, resultan ser idénticas.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA MOLANO PALACIO
Juez

Mgj